MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 877

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL "CONSORCIO CPV" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3. ID N° 370.190.

Asunción, 10 de mayo de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 1485/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV, DEL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3.155 de fecha 9 de diciembre de 2019, SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO CPV, EL LOTE 1 DEL LLAMADO MOPC N° 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV, DEL LLAMADO MOPC N° 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3, en fecha 19 de mayo de 2020, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

M.O.P.C.

138 (Ciento Treinta y Ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..877.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL "CONSORCIO CPV" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3. ID Nº 370.190.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 48 de fecha 26/04/2021 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 856 de fecha 30/04/2021 donde concluye que considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPV CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, ascienden a la suma de Gs. 53.153.519.540 (guaraníes, cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil quinientos cuarenta) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 4.783.106.645 (guaraníes, cuatro mil setecientos ochenta y tres millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cinco) IVA Incluido y un porcentaje total de 9,89 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 48.370.412.895 (guaraníes, cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco) IVA Incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de mayo de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de mayo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.

M.O.P.C.

137 (Ciento Treinta y Siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 877

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 171/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL "CONSORCIO CPV" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 175/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3. ID Nº 370.190.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 36 días calendario (12 meses = 365 días calendario x 9,89% = 36 días calendario), por alcance de obra.

Considerando la fecha final de terminación original al 29 de mayo de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 4 de julio de 2021.

Artículo 5º.- El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ian

M.O.P.C.

136 (Ciento Treinta y Seis)